ONAC ACREDITADO

ONAC ACREDITA A:

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL.

NIT. 860.012.336-1

Av. Calle 26 # 69-76 Torre 4 Piso 9 y 10. Edificio Elemento, Bogotá D.C., Colombia

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma:

ISO/IEC 17020:2012

Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

17-OIN-052

ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

Fecha de publicación del Otorgamiento:	2018-09-05
Fecha de Renovación:	2026-09-05
Fecha de publicación última actualización:	2026-08-31
Fecha de vencimiento:	2031-09-04

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR

Director Ejecutivo

FR 3.5.3-03 V7 Aprobado 2023-07-18

ANEXO DEL CERTIFICADO

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL.
17-OIN-052
ACREDITACIÓNISO/IEC 17020:2012
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
15	Estaciones de Servicio que suministran Gas Natural Comprimido – GNCV para uso vehicular, doméstico, comercial e industrial.	Resolución Número 40278 del 4 abril de 2017 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran gas natural comprimido para uso vehicular y se dictan otras disposiciones". Resolución Número 40302 del 2 de abril de 2018 "Por la cual se modifica la Resolución 40278 de 2017, mediante la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran gas natural comprimido para uso vehicular y se dictan otras disposiciones". Numerales 5.1 Requisitos técnicos de aplicación general 5.2 Zona Estación de regulación y medición 5.3 Zona de compresión 5.4 Zona de Almacenamiento 5.5 Zona de llenado 5.6 Equipos y accesorios de la EDS que suministra GNCV 5.7 Pruebas de las EDS que suministra GNCV 5.8 Requisitos para el suministro de gas natural 6.1 Procedimiento de la evaluación de la conformidad	A
15	Estaciones de Servicio que suministran Gas Natural Comprimido GNCV – Madre - para uso vehicular, doméstico, comercial e industrial.	Resolución Número 40278 del 4 abril de 2017 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran gas natural comprimido para uso vehicular y se dictan otras disposiciones". Resolución Número 40302 del 2 de abril de 2018 "Por la cual se modifica la Resolución 40278 de 2017, mediante la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran gas natural comprimido para uso vehicular y se dictan otras disposiciones". Numerales 5.1 Requisitos técnicos de aplicación general 5.2 Zona/estación de regulación y medición 5.3 Zona de compresión 5.4 Zona de Almacenamiento 5.5 Zona de llenado 5.6 Equipos y accesorios de la EDS que suministra GNCV 5.7 Pruebas de las EDS que suministra GNCV 5.8 Requisitos para el suministro de gas natural 5.9 Requisitos técnicos de la EDS Madre y de la EDS Hija 6.1 Procedimiento de la evaluación de la conformidad	A

ANEXO DEL CERTIFICADO

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL.
17-OIN-052
ACREDITACIÓNISO/IEC 17020:2012

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
15	Estaciones de Servicio que suministran Gas Natural Comprimido GNCV – Hija - para uso vehicular, doméstico, comercial e industrial	Resolución Número 40278 del 4 abril de 2017 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran gas natural comprimido para uso vehicular y se dictan otras disposiciones". Resolución Número 40302 del 2 de abril de 2018 "Por la cual se modifica la Resolución 40278 de 2017, mediante la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran gas natural comprimido para uso vehicular y se dictan otras disposiciones". Numerales 5.1 Requisitos técnicos de aplicación general 5.2 Zona/estación de regulación y medición 5.3 Zona de compresión 5.4 Zona de Almacenamiento 5.5 Zona de llenado 5.6 Equipos y accesorios de la EDS que suministra GNCV 5.7 Pruebas de las EDS que suministra GNCV 5.8 Requisitos para el suministro de gas natural 5.9 Requisitos técnicos de la EDS Madre y de la EDS Hija 6.1 Procedimiento de la evaluación de la conformidad	A
15	Estación de servicio automotriz	Requisitos especificados de la Resolución No. 40198 del 24 de junio de 2021, "Por la cual se modifica la Resolución No. 40405 del 24 de diciembre de 2020 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las Estaciones de Servicio, Plantas de Abastecimiento, Instalaciones del Gran Consumidor con Instalación Fija y Tanques de Almacenamiento del consumidor final, que sean nuevos o existentes, que almacenen biocombustibles, crudos y/o combustibles líquidos derivados del petróleo, y sus mezclas de los mismos con biocombustibles, excepto GLP", y de la Resolución No. 40405 del 24 de diciembre de 2020, expedidas por Ministerio de Minas y Energía. 4. Disposiciones para todas las instalaciones 4.1. Aspectos generales 4.2. Tuberías de conducción de combustibles 4.3. Instalaciones eléctricas 5. Disposiciones para estaciones de servicio 5.1. Equipos de medición de combustible 5.2. Área de abastecimiento 5.3. Almacenamiento y tuberías de conducción de combustibles líquidos 5.3.1. Instalación de tanques subterráneos 5.3.2. Instalación de tanques en superficie 5.4. Tanques fuera de uso 5.5. Sistemas de protección contra incendios, preparación y respuesta ante emergencia. 5.6.1. Pruebas de la estación de servicio 5.6.2. Pruebas periódicas 6. Estación de servicio automotriz 6.1. Requisitos particulares 6.2. Área de abastecimiento 6.3. Almacenamiento 6.4. Autoservicio	A

ANEXO DEL CERTIFICADO

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL.
17-OIN-052
ACREDITACIÓNISO/IEC 17020:2012
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
15	Estación de servicio fluvial	Requisitos especificados de la Resolución No. 40198 del 24 de junio de 2021, "Por la cual se modifica la Resolución No. 40405 del 24 de diciembre de 2020 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las Estaciones de Servicio, Plantas de Abastecimiento, Instalaciones del Gran Consumidor con Instalación Fija y Tanques de Almacenamiento del consumidor final, que sean nuevos o existentes, que almacenen biocombustibles, crudos y/o combustibles líquidos derivados del petróleo, y sus mezclas de los mismos con biocombustibles, excepto GLP", y de la Resolución No. 40405 del 24 de diciembre de 2020, expedidas por Ministerio de Minas y Energía. 4. Disposiciones para todas las instalaciones 4.1. Aspectos generales 4.2. Tuberías de conducción de combustibles 4.3. Instalaciones eléctricas 5. Disposiciones para estaciones de servicio 5.1. Equipos de medición de combustible 5.2. Área de abastecimiento 5.3. Almacenamiento y tuberías de conducción de combustibles líquidos 5.3.1. Instalación de tanques subterráneos 5.3.2. Instalación de tanques en superficie 5.4. Tanques fuera de uso 5.5. Sistemas de protección contra incendios, preparación y respuesta ante emergencia. 5.6.1. Pruebas de la estación de servicio 5.6.2. Pruebas periódicas 6. Estación de servicio automotriz 6.1. Requisitos particulares 6.2. Área de abastecimiento 6.3. Almacenamiento 6.4. Autoservicio 7. Estación de servicio fluvial 7.1. Requisitos particulares 7.2. Área de abastecimiento 7.3. Almacenamiento	A

ANEXO DEL CERTIFICADO

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL.
17-OIN-052
ACREDITACIÓNISO/IEC 17020:2012
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
15	Gran consumidor con instalación fija	Requisitos especificados de la Resolución No. 40198 del 24 de junio de 2021, "Por la cual se modifica la Resolución No. 40405 del 24 de diciembre de 2020 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las Estaciones de Servicio, Plantas de Abastecimiento, Instalaciones del Gran Consumidor con Instalación Fija y Tanques de Almacenamiento del consumidor final, que sean nuevos o existentes, que almacenen biocombustibles, crudos y/o combustibles líquidos derivados del petróleo, y sus mezclas de los mismos con biocombustibles, excepto GLP", y de la Resolución No. 40405 del 24 de diciembre de 2020, expedidas por Ministerio de Minas y Energía. 4. Disposiciones para todas las instalaciones 4.1. Aspectos generales 4.2. Tuberías de conducción de combustibles 4.3. Instalaciones eléctricas 10. Gran consumidor con instalación fija 10.1. Aspectos específicos 10.2. Área de abastecimiento 10.3. Almacenamiento	A

ANEXO DEL CERTIFICADO

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL.
17-OIN-052
ACREDITACIÓNISO/IEC 17020:2012

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
15	Planta de abastecimiento	Requisitos especificados de la Resolución No. 40198 del 24 de junio de 2021, "Por la cual se modifica la Resolución No. 40405 del 24 de diciembre de 2020 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las Estaciones de Servicio, Plantas de Abastecimiento, Instalaciones del Gran Consumidor con Instalación Fija y Tanques de Almacenamiento del consumidor final, que sean nuevos o existentes, que almacenen biocombustibles, crudos y/o combustibles líquidos derivados del petróleo, y sus mezclas de los mismos con biocombustibles, excepto GLP", y de la Resolución No. 40405 del 24 de diciembre de 2020, expedidas por Ministerio de Minas y Energía. 4. Disposiciones para todas las instalaciones 4.1. Aspectos generales 4.2. Tuberías de conducción de combustibles 4.3. Instalaciones eléctricas 11. Planta de abastecimiento 11.1. Requisitos particulares 11.2. Almacenamiento 11.2.1. Ubicación de los tanques 11.3. Mecanismos de contención de líquidos 11.4. Instalaciones de cargue y descargue de producto (llenadero) 11.5. Sistemas de control y protección contra incendios 11.6. Requisitos adicionales para plantas de abastecimiento que manejen combustible de aviación. 11.7. Pruebas de instalaciones y tanques	A
15	Estaciones de servicio que suministran Gas Licuado De Petróleo (GLP)	Requisitos especificados de la Resolución No. 40368 del 4 de diciembre de 2020, "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran gas licuado de petróleo (GLP) para uso vehicular" expedida por el Ministerio de minas y energía 5.1. Requisitos técnicos de aplicación general. 5.2. Diseño 5.3. Construcción y montaje 5.4. Puesta en marcha operación y mantenimiento 5.5. Estaciones de servicio portátiles (Skids / Unidades autónomas).	A

Sitios cubiertos por la acreditación

Sede principal: Av. Calle 26 # 69-76 Torre 4 Piso 9 y 10. Edificio Elemento; Bogotá D.C, Colombia.